



CERTIFICACIÓN

Estudio para la Actualización, Modificación o Adición del Manual de Funciones y de Competencias Laborales.

Fecha de Elaboración	20 de marzo de 2026			
Tipo de Modificación:	Elaboración		Actualización	
	Modificación	X	Adición	

Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, **adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.**

Soporte Normativo

Que mediante Decreto 0226 del 5 de marzo de 2026, *“por el cual se modifica el Título 34 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el nombramiento y remoción del Superintendente de industria y Comercio, del Superintendente Financiero y del Superintendente de Sociedades”*, se modificaron los requisitos para la provisión de los empleos de Superintendente de industria y Comercio, Superintendente Financiero y Superintendente de Sociedades, con la facultad de libre nombramiento y remoción que se encuentra en cabeza del Presidente de la Republica.

El presente estudio técnico tiene como finalidad sustentar las modificaciones realizadas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de garantizar su alineación con el marco normativo vigente, la estructura organizacional actual y las necesidades institucionales en materia de gestión del talento humano.

Estas modificaciones se han realizado conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.34.1.2, y responden a la necesidad de mantener actualizado el instrumento técnico que orienta los procesos de selección, evaluación, desarrollo y administración de los empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Entidad.

La Superintendencia de Sociedades en cumplimiento del ajuste a la normatividad vigente procede a ajustar los requisitos de estudio y experiencia de la ficha del perfil del empleo de Superintendente de Sociedades, código 0030. Grado 25.

Es así como, corresponde a la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia de Sociedades, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar

por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas, en cumplimiento del direccionamiento técnico y metodológico del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, todo en el marco normativo vigente, se adopta una nueva versión del documento que compila el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, el cual refleja las modificaciones de los perfiles del Manual de Funciones.

Cordialmente,

Alejandra Tobón Díaz
Directora de Talento Humano

TRD:

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: G7562

CARGO: Funcionario del Grupo Administración del Talento Humano

REVISOR(ES) :

NOMBRE: C9065

CARGO: Coordinadora del Grupo de Administración del Talento Humano

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: ALEJANDRA TOBON DIAZ

CARGO: Directora de Talento Humanó

Resolución: 149411
Firma Digital 2025-01-149411
a96e-09Z4-a9Ee-0974-e2B9-6898